



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 19 DE DICIEMBRE DE 1969

Núm. 288

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS DE LEON

ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas por esta Comisión la recepción definitiva y liquidación de las obras que a continuación se relacionan, ejecutadas por los contratistas que también se citan, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Hacienda de 24 de mayo de 1962, se hace público que se incoa el oportuno expediente de devolución de las fianzas constituidas para responder de la ejecución de las mismas, a fin de que puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios en razón de contrato garantizado, en la forma prevista en el Decreto citado.

O B R A	Contratista-adjudicatario
Travesía de Pombriego	D. Rafael Rodríguez Barrios.
Alumbrado público de Sahagún	Industrias Eléctricas F. Benito Delgado, S. A.
Electrificación de San Martín del Camino.	Eléctricas Leonesas, S. A.

León, 13 de diciembre de 1969.

El Gobernador Civil-Presidente,

Luis Ameijide Aguiar

6134 Núm. 4292.—308,00 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados, en virtud de haber solicitado autorización D. Carlos Amor, Presidente de la Junta Vecinal de Las Omañas, para la apertura de zanjas de 0,50 m. de anchura y 0,90 m. de profundidad en el C. V. de «San Martín de la Falamosa a Villarroquel», Km. 4, Hm. 1, casco urbano, con 10 cruces del camino, de 4,00 m. de longitud cada uno, y 350 m. más de zanja en la zona colindante de la margen izquierda, para colocación de tube-

ría de alcantarillado y abastecimiento de agua.

León, 3 de diciembre de 1969.—El Presidente acctal., Florentino Argüello. 5962 Núm. 4269.—132,00 ptas.

* * *

Administración del "BOLETIN OFICIAL"

ANUNCIO

Se recuerda a todos los suscriptores al "Boletín Oficial" de la Provincia, la obligación que tienen de abonar sus suscripciones POR ADELANTADO, debiendo remitir el importe de la correspondiente al año 1970, entre las fechas del 1.º de enero al 20 de febrero de 1970, pues de no hacerlo se les dará de BAJA a partir de esta última fecha.

Al reanudarse el servicio no se remitirán en ningún caso, los

ejemplares atrasados que se hubiesen dejado de enviar por no haberse efectuado el pago en su momento oportuno.

El importe de las suscripciones es de:

Fuera de la Capital:

Trimestre 116,00 ptas.
 Semestre 209,00 »
 Año 396,00 »

En la Capital:

Trimestre 99,00 ptas.
 Semestre 176,00 »
 Año 330,00 »

León, 10 de diciembre de 1969.
 El Presidente, Florentino Argüello. 6140

* * *

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de León-Capital

Don Alfredo Carvajal López, Recaudador de Contribuciones del Estado en la Zona de León-Capital.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que se siguen en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — No siendo posible notificar al deudor a que este expediente se refiere conforme determina el art. 112 del Estatuto de Recaudación vigente por desconocerse su paradero e ignorar quien le representa en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del precitado Estatuto de Recaudación, acuerdo requerir por medio de edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que en término de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente edicto

se persone en esta Oficina, sita en la calle Independencia número 16, con el fin de satisfacer sus descubiertos más los recargos de apremio y costas reglamentarias o nombre persona dentro de la capitalidad de esta Zona que le represente, para hacerle las notificaciones que proceda; con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía hasta su ultimación y, por

lo tanto, cuantas notificaciones deban de hacerse, se efectuarán mediante lectura de las mismas en esta Oficina a presencia del público que se encuentre en ella. También se le advierte que si realiza el pago dentro de los diez días hábiles siguientes al de esta publicación sólo vendrá obligado a satisfacer el recargo del 10 por 100 sobre el principal del débito en lugar del 20 por 100 que sería en otro caso.

Nombre del deudor	Concepto	Ejercicio	Importe
José R. Seivane Seivane	T. de Empresas	1969	2.500,00
José Manuel Varela Vázquez	D. de Importación	>	1.870,00
Mármoles del Noroeste	Sociedades	>	650,00
Los mismos	Idem	>	500,00
Pedro Diez Francisco	T. Empresas	>	2.250,00
Félix Sánchez Llamazares	Idem	>	3.750,00
Alejandro Barrios Martínez	R. T. Personal	>	6.000,00
Mariano Pajares de la Granja	T. Empresas	>	2.500,00
Laurentino de Celis	Tasas	>	1.500,00
Lucía García Martínez	T. Empresas	>	1.190,00
M. C. Aleese Eileen	T. Personal	>	695,00
M. C. Aleese Yames J.	Idem	>	695,00

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, previniéndoles que contra la providencia de apremio podrán recurrir en reposición ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación o reclamar en el de ocho días también hábiles ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

León, 10 de diciembre de 1969.—Alfredo Carvajal López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 6102

Zona de Cistierna

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Ayuntamiento de Boñar

Don Vicente Alonso García, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Cistierna (León).

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales, ejecutivos de apremio, que se instruye por esta Recaudación para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por los conceptos y Ayuntamiento que a continuación se expresan, se ha dictado con fecha 3 de diciembre de 1969, la siguiente:

Providencia.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) a los deudores objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo sobre los inmuebles pertenecientes a los deudores que a continuación se expresa:

1.—Concepto de débito: *Certificaciones. Liquidación del Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes. Sucesiones 1967. Partido: La Vecilla.*

Deudor como beneficiario de participación de herencia: D. Laudelino González Muñoz Viñuela.

Bienes objeto de herencia titular: D. Cesáreo González Fernández.

Ayuntamiento: Boñar.

1.—Finca rústica.—Polígono 1, parcela 341, paraje La Reguera, cultivo P. R., clase tercera, superficie 33,57 áreas. Linderos: N., camino; E., Fructuoso de Cabo; S., María Fernández Argüello; O., Balbino Puente Cármes. Riqueza imponible 919. Capitalización 18.380 pesetas.

2.—Finca rústica.—Polígono 1, parcela 350, paraje A. El Campo, cultivo L. R., clase cuarta, superficie 31,33 áreas. Linderos: N., camino; E., Secundino Puente Cármes; S., Modesto Fernández Argüello; O., Nicolás Villa. Riqueza imponible 906. Capitalización 18.120 pesetas.

3.—Finca rústica.—Polígono 1, parcela 350, paraje B. El Campo, cultivo M. AL., clase cuarta, superficie 6,71 áreas. Linderos: Los mismos que la anterior por la misma finca. Riqueza imponible 31. Capitalización 620 pesetas.

4.—Finca rústica.—Polígono 1, parcela 372, paraje B. El Campo, cultivo L. R., clase cuarta, superficie 13,43 áreas. Linderos: N., María Fernández Argüello; E., Atanasio de Cabo y otros; S., casas; O., María Fernández Argüello. Riqueza imponible 1.162. Capitalización 23.240 pesetas.

5.—Finca rústica.—Polígono 1, parcela 372, paraje A. El Campo, cultivo L. R., clase cuarta, superficie 4,48

áreas. Linderos: N., María Fernández Argüello; E., Atanasio de Cabo y otros; S., casas; O., María Fernández Argüello (igual a la anterior por ser la misma finca). Riqueza imponible 130. Capitalización 2.600 pesetas.

6.—Finca rústica.—Polígono 1, parcela 372, C. El Campo, cultivo P. R., clase tercera, superficie 25,74 áreas. Linderos: los mismos que la anterior por ser la misma finca. Riqueza imponible, 705. Capitalización, 14.100 pesetas.

2.—Concepto de débito: *Certificaciones. Liquidación del Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes. Sucesiones 1967. Partido: La Vecilla.*

Deudor como beneficiario de participación de herencia: Doña Laudelina Muñoz Viñuela.

Bienes objeto de herencia, titular: D. Cesáreo González Fernández.

Ayuntamiento: Boñar.

1.—Finca rústica.—Polígono 2, parcela 16, paraje Rolacedo, cultivo Pr. S., clase tercera, superficie 39 áreas. Linderos: N., camino; E., Aniano Reguera; S., Hros. Bernardino Puente; O., camino. Riqueza imponible 558. Capitalización 11.160 pesetas.

2.—Finca rústica.—Polígono 2, parcela 166, paraje A. La Nostosa, cultivo P. R., clase segunda, superficie 17 áreas. Linderos: N., Joaquín García Valle; Este, camino; S., H. de Bernardino Puente; O., camino. Riqueza imponible 923. Capitalización 18.460 pesetas.

3.—Finca rústica.—Polígono 2, parcela 166, paraje B. La Nostosa, cultivo A. Río, clase segunda, superficie 0,45 áreas. Linderos: los mismos que la anterior por ser la misma finca. Riqueza imponible 9. Capitalización 180 pesetas.

4.—Finca rústica.—Polígono 2, parcela 170, paraje Prados Nuevos, cultivo P. R., clase segunda, superficie 5,32 áreas. Linderos: N., Dorotea Reguera; E., Germán del Blanco Argüello; S., ídem; O., camino. Riqueza imponible 289. Capitalización 5.780 pesetas.

5.—Finca rústica.—Polígono 2, parcela 170, paraje B. Prados Nuevos, cultivo A. Río, segunda, superficie 0,50 áreas. Linderos: los mismos que la anterior por ser la misma finca. Riqueza imponible 10. Capitalización 200 pesetas.

6.—Finca rústica.—Polígono 2, parcela 830, paraje Santiago, cultivo P. S., clase segunda, superficie, 14,53 áreas. Linderos: (Servicio Catastro, no figura foto). Riqueza imponible 372. Capitalización 7.440 pesetas.

7.—Finca rústica.—Polígono 2, parcela 833, paraje Santiago, cultivo P. S., clase segunda, superficie 95,71 áreas. Linderos: (Servicio Catastro, no figura foto). Riqueza imponible 2.448. Capitalización 48.960 pesetas.

8.—Finca rústica. Polígono 2, par-

cela 840, paraje Santiago, cultivo P. S., cultivo clase segunda, superficie 14,53 áreas. Linderos (Servicio Catastro, no figura foto). Riqueza imponible 372. Capitalización, 7.440 pesetas.

9.—Finca rústica.—Polígono 2, parcela 850, paraje Santiago, cultivo P. R., clase tercera, superficie 12,82 áreas. Linderos: (Servicio Catastro, no figura foto). Riqueza imponible 351. Capitalización 7.020 pesetas.

Notifíquese esta Providencia a los interesados conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; libérese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda Pública y remítase este expediente a la Tesorería de Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y de conformidad con el Estatuto de Recaudación, como de las actuaciones de estos expedientes resultan de domicilio ignorado los deudores comprendidos en los mismos, por medio del presente anuncio se les notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmuebles con la advertencia de que, de no hallarse conforme con ella, podrán recurrir en reposición en el plazo de ocho días hábiles, siguientes a la publicación del anuncio, ante el propio Recaudador proveyente, o reclamar, en el de quince días hábiles, ante el Sr. Tesorero de Hacienda, conforme a los artículos 222 y 224 del Estatuto de Recaudación; y se les requiere de conformidad con los números 5 y 8 del artículo 84 del citado Estatuto, para que comparezcan en el expediente o designen personas interesadas que les representen a efectos de hacerse cargo de cualquier notificación y para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 102, dentro del plazo de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio, presenten, y entreguen en la Oficina Recaudación de Cistierna, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, con la advertencia de que transcurridos los plazos mencionados sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, conforme determina el artículo 127, pues así está acordado por Providencia de 3 de diciembre de 1969.

Cistierna, 3 de diciembre de 1969.—El Recaudador - Ejecutor, Vicente Alonso.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 6071

Zona de La Bañeza

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Concepto: Rústica y S. Social

Años: 1967, 1968 y 1969

Don Angel Arias Fernández, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es titular don César García Nieto.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo, para hacer efectivos débitos al Tesoro Público por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente:

Providencia.—Hallándose probado con las diligencia que preceden, no poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los arts. 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérase por medio de edictos que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término Municipal e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días, siguientes a la publicación, comparezcan en el expediente o nombre representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejaren de hacerlo. Requiérasele, asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el art. 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación, presenten en esta Oficina Recaudatoria sita en La Bañeza, los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: Don Eumenio Martínez Vidales

Débitos: Principal, 4.512 pesetas.—Recargos, 903. Costas, 1.000.

Fincas embargadas en término de Quintana y Congosto:

Polígono 36, parcela 284, labor de regadío de primera, a Los Linares, de 4,87 áreas. Linda: al Norte, Doralina y Alvaro Varela Mateos; al Este, Araceli Vidal Garmón; al Sur, Gabriela Monje Vidal; y al Oeste, Toribio González Miguélez.

Polígono 36, parcela 339, prado de regadío, a Los Linares, de 3,77 áreas. Linda: al Norte, Emérita Varela Martínez; al Este, Felipe Morán San Román; al Sur, desconocido; y al Oeste, Junta Vecinal de Quintana y Congosto.

Polígono 36, parcela 386, huerta, de 7,31 áreas, a Los Linares. Linda: al Norte, Eumenio Martínez (casas del

pueblo); al Este, Gonzalo Martínez Vidal; al Sur, Junta Vecinal de Quintana y Congosto; y al Oeste, Hros. de Antonio Martínez.

Polígono 36, parcela 390, huerta, de 3,04 áreas, a Los Linares. Linda: al Norte, Hros. de Antonio Martínez; al Este, Junta Vecinal de Quintana y Congosto; al Sur, Lucas Lobato Cela y al Oeste, Cayetano García Miguélez.

La Bañeza, 11 de diciembre de 1969. El Recaudador Auxiliar, Angel Arias Fernández.

Recursos contra la providencia de apremio.—De reposición, en el plazo de ocho días ante esta Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de recibo de la notificación.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente citados.

En La Bañeza, a 11 de diciembre de 1969.—El Recaudador auxiliar, Angel Arias Fernández.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán.

6133

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 11 de los corrientes, acordó aprobar un expediente de suplementación de créditos mediante transferencia, en el presupuesto ordinario vigente por importe de 2.155.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 691 de la Ley de Régimen Local, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

León, 15 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

6104

Ayuntamiento de Benavides

Confeccionados por [este Ayuntamiento los padrones de: Impuesto de circulación de vehículos de tracción mecánica y tenencia de perros, y los apéndices a los de tasas sobre canales y desagües pluviales, escaparares y peldaños a la vía pública; rentas de los Quiñones del Conde y de la Villa, y arbitrios municipales sobre solares sin edificar, carros de tracción animal y bicicletas, que han de servir de base para el cobro de tales impuestos para el ejercicio de 1970, en la Secretaría municipal y lugares de costumbre, se hallan de manifiesto al público durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y contra los mismos, por escrito, puedan

presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Benavides, 10 de diciembre de 1969.
El Alcalde, Nicanor Fuertes.
6058 Núm. 4264.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Roperuelos del Páramo*

Aprobado por esta Corporación el expediente número 1 de habilitaciones y suplementos de créditos con cargo al superávit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público en Secretaría por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Roperuelos del Páramo, 10 de diciembre de 1969.—El Alcalde (ilegible).
6092 Núm. 4290.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Bercianos del Páramo*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público expediente número 2 de habilitación y suplemento de créditos al presupuesto ordinario en vigor por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Bercianos del Páramo, 11 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Julián Sarmiento.

6090 Núm. 4289.—66,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villazala*

Modificada por las Juntas Vecinales de Valdesandinas, Villazala, Santa Marinica y Huerga, de este municipio, la Ordenanza para efectividad de la prestación personal y de transportes, queda expuesta al público en el domicilio de los Presidentes de dichas Juntas, durante el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Villazala, 10 de diciembre de 1969.
El Alcalde, Miguel Rodríguez.
6034 Núm. 4249.—77,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa Colomba de Somoza*

De conformidad con lo establecido en el artículo 61 del vigente Reglamento, se pone en conocimiento de los contribuyentes que la cobranza en período voluntario de los Arbitrios Municipales correspondientes al año 1969, por los conceptos de desagüe de canalones a la vía pública, solares sin edificar, tránsito de ganado por la vía pública y tenencia de perros, así como también el Arbitrio Municipal de Rústica y Urbana del citado año, dicha cobranza tendrá lugar en período voluntario desde el día 1 de diciembre de 1969 al 15 de enero de 1970.

El cobro tendrá lugar el día 29 de diciembre de los corrientes en el local de la Casa Ayuntamiento, durante las horas de nueve de la mañana hasta las seis de la tarde.

Los contribuyentes que el indicado

día no verifiquen el pago, podrán hacer éste efectivo hasta el 15 de enero de 1970 durante las horas de oficina en la oficina del Recaudador en Astorga, carretera Pandorado, número 61.

Transcurrido dicho período, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus cuotas, incurrirán sin más notificación ni requerimiento en el recargo de apremio del 20 por 100.

Lo que se anuncia al público por medio de la presente para general conocimiento de los interesados.

Santa Colomba de Somoza, a 11 de diciembre de 1969.—El Alcalde, Germán Cantarino.
6089

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de

San Pedro Castañero (Castropodame)

Por esta Junta Vecinal en sesión del 9 de los corrientes se ha admitido el pliego de la primera fase del concurso-subasta para adjudicación de la piedra suelta del Monte Coto de San Pedro Castañero, presentado por la Agrupación Temporal de Empresas AUXEF, y se señala el día segundo hábil al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las doce para apertura de los pliegos de «Oferta económica» en la Casa Consistorial de Castropodame, citándose a los interesados a tal acto.

San Pedro Castañero, 9 de diciembre de 1969.—El Presidente, Natividad Nieto García.

6014 Núm. 4283.—110,00 ptas.

Administración de Justicia

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo número Uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de lo convenido en acto de conciliación sindical, que ante esta Magistratura se sigue con el número 28 de 1967, a instancia de don Ignacio Olaiz Juárez, contra la Empresa don Manuel Córdón Roldán, sobre reclamación de salarios para hacer efectiva la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de resto de principal, y la de 2.500 pesetas, presupuestada para las tasas y gastos del procedimiento, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días y condiciones que se expresarán, el bien siguiente:

Una hormigonera accionada con motor eléctrico, marca "MAPO", H 103, valorada en 6.000,— pesetas.

En primera subasta, el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 1, el día dos de enero próximo, a las once treinta horas.

En ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Si no hubiera posturas que alcanzaren el expresado tipo, se celebrará segunda subasta, que se señalará para el día veintidós del próximo mes de enero, a las once treinta horas, rebajándose el mismo en un veinticinco por ciento.

Si tampoco hubiese postores para esta segunda, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, señalándose para su celebración el día diez de febrero próximo, a las once treinta horas.

En cualquier caso se advierte:

1.º—Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

3.º—Al amparo de los artículos 1.504 y 1.505 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá la parte ejecutante, dentro de los seis días siguientes, después de la primera subasta, o de la segunda, en su caso, pedir se le adjudiquen en pago los bienes objeto de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.—Francisco-José Salamanca Martín.—G. F. Valladares.—Rubricados.

6143 Núm. 4294.—374,00 ptas.

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

de Colle y sus agregados, Llama, Grandoso y Felechas

Don Francisco Rodríguez Rodríguez, Presidente de la Comunidad de Regantes de Colle y sus agregados, Llama, Grandoso y Felechas.

Se convoca a Junta General extraordinaria a todos los usuarios de las aguas de dicha Comunidad para el día 25 del mes de enero próximo, en 1.ª convocatoria a las dieciséis horas y en 2.ª a las diecisiete, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación del acta de la Junta anterior.

2.º Examen de la Memoria semestral que ha de presentar el Sindicato.

3.º Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos que para el año siguiente ha de presentar igualmente el Sindicato.

4.º Ruegos y preguntas.

La Junta se celebrará en el sitio de costumbre.

Colle, 15 de diciembre de 1969.—El Presidente, Francisco Rodríguez.

6135